Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao n.° 245, La Merced, Chanchamayo

Resolución de Alcaldía n.° 240 -2017/MPCH

La Merced, 07 NOV 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía n.° 213-2017/MPCH, del 22 de setiembre de 2017; el Informe n.° 727-2017-SGRH/ADM-MPCH, del 30 de octubre de 2017, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.° 28607 y n.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley n.° 30057 se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la misma Ley señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la antes mencionada Ley establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, las mismas que involucran, al menos los siguientes pasos: a) Análisis Situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) Propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, la cual, se realizará en coordinación con SERVIR; y, c) Valorización de los puestos de la entidad pública, en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 034-2017-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley n.° 30057".

Que, con Resolución de Alcaldía n.° 213-2017/MPCH, de fecha 22 de setiembre de 2017, se reestructuró la "Comisión de Implementación y Tránsito al Régimen del Servicio Civil".

Que, con Memorando n.° 0887-2017-GEMU/MPCH, la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, manifiesta que deberá incorporarse a los representantes de SOMUN y de SITRAMUN.

Que, con Informe n.º 727-2017-GGRH/ADM-MPCH, de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; solicita la ampliación de la reestructuración de la Comisión de Implementación y Tránsito al Régimen del Servicio Civil, para el cual señala que se debe incluir a los representantes del SITRAMUN y SOMUN.

Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCORPORAR a la "Comisión de Implementación y Transito al Régimen del Servicio Civil", a los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Chanchamayo (SITRAMUN-Chyo) y del Sindicato de Obreros Municipales de Chanchamayo (SOMUN-Chyo). Por consiguiente, la comisión estará conformada de la siguiente manera:

GERENTE MUNICIPAL	*Presidente*
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	*Secretario Técnico*
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES	*Miembro*
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	*Miembro*
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	*Miembro*
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	*Miembro*
REPRESENTANTE SITRAMUN	*Miembro*
REPRESENTANTE SOMUN	*Miembro*

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a los miembros de la comisión señalada en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y otras áreas pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde